



San Jacinto, 12 de enero de 2026

ACTA 02/2026

Resolución 04/2026

VISTO: la necesidad de este Municipio de comprar para su Funcionamiento y para los Proyectos de Inversión y Mantenimiento, en las obras a realizarse con los literales A, B, C y D con dineros de OPP (Oficina de Planeamiento y Presupuesto), materiales de construcción, electricidad, pinturas, herramientas varias, productos metálicos y de hierro, sanitarios, productos de loza y vidrio etc.

CONSIDERANDO: la importancia para el Municipio de la adquisición de lo expuesto en el visto de la presente resolución para el buen funcionamiento del Municipio para el año 2026

ACUERDO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo aprueba el gasto de todos los artículos que se detallan en el visto de presente resolución al proveedor " BARRACA COLOR Y CONSTRUCCIÓN " RUT 110203780012 por un importe de hasta \$ 600.000, gasto que se va a ir ejecutando de enero a diciembre del año 2026 (votación 5 / 5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto.

Marcelo Sorano
Consejal

CONCEJAL

CONCEJAL

Yanina Curbelo
Alcalde
Mpio. San Jacinto

Adriana Carli
Consejal

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

CONCEJAL

CONCEJAL

ACTA 02/2026

Resolución 05/2026

VISTO: la necesidad de este Municipio de comprar para su Funcionamiento y para los Proyectos de Inversión y Mantenimiento, en las obras a realizarse con los literales A,B,C y D con dineros de OPP (Oficina de Planeamiento y Presupuesto) materiales de construcción, electricidad, mobiliario, pinturas, herramientas, maquinarias, bolsas, productos metálicos y de hierro, equipos sanitarios, elementos de limpieza, productos loza, cerámica y vidrio, prendas de vestir, alimentos para animales, trabajo por arreglo de maquinarias etc.

CONSIDERANDO: la importancia para el Municipio de la adquisición de lo expuesto en el visto de la presente resolución para el buen funcionamiento del Municipio para el año 2026

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo aprueba el gasto de todos los artículos que se detallan en el visto de presente resolución al proveedor DUTER S.A " VETERINARIA SAN JACINTO" RUT 214987920017 por un importe de hasta \$ 400.000,00, gasto que se va a ir ejecutando de enero a diciembre del año 2026 (votación 4 / 4 afirmativa).

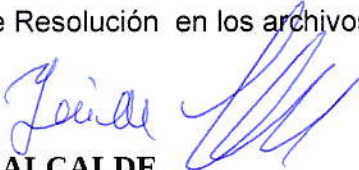
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto


Marcelo Sorano
Concejal
CONCEJAL

CONCEJAL


Eduardo Rodriguez
Concejal


ALCALDE
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJAL
SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

CONCEJAL



San Jacinto, 12 de enero de 2026

ACTA 02/2026

Resolución 06/2026

VISTO: la necesidad de este Municipio de comprar para su Funcionamiento y para los Proyectos de Inversión y Mantenimiento, en las obras a realizarse con los literales A, B, C y D con dineros de OPP (Oficina de Planeamiento y Presupuesto), materiales de construcción, electricidad, pinturas, herramientas, podadoras, productos metálicos y de hierro, sanitarios, productos de loza y vidrio etc.

CONSIDERANDO: la importancia para el Municipio de la adquisición de lo expuesto en el visto de la presente resolución para el buen funcionamiento del Municipio para el año 2026

ATENCIÓN a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:


- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo aprueba el gasto de todos los artículos que se detallan en el visto de presente resolución al proveedor " KROSER " RUT 110011190012 por un importe de hasta \$ 600.00 ,gasto que se va a ir ejecutando de enero a diciembre del año 2026 (votación 4 / 4 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto.


Marcelo Sorano
Concejal

CONCEJAL

CONCEJAL


Eduardo Rodríguez
Concejal


ALCALDE
Yanina Curbeo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJAL
SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

CONCEJAL



RESOLUCIÓN APOYO ECONÓMICO

San Jacinto, 12 de enero 2026

Acta N° 02/2026

Resolución N° 07/2026

VISTO: la nota presentada por el " REFUGIO TRES SAUCES ANIMALES EN APURO" solicitando colaboración.

RESULTANDO:

1)-que en tal nota se solicita apoyo económico para solventar los gastos que se genera con la alimentación para las mascotas.

CONSIDERANDO: I)- que el concejo Municipal de San Jacinto, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de colaboraciones.-

II)- que el Concejo autoriza una donación de hasta \$ 25.000 por mes para cubrir parte del gasto que se genera con el cuidado de los animales.

III)-que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.-

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de hasta \$ 25.000 por mes para solventar los gastos de alimentos para mascotas mensual a partir del 1ro de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta al Sra. Nelly Lima CI- 4.881.358-4 cta.bancaria : 001049400-00001
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-
- 4) Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRFF, La Secretaria de Desarrollo Local y Participación y al Contador General.-
- 5) Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.- votación 4/4 afirmativo

Marcelo Sorano

Concejal

CONCEJAL

Yanina Curbelo
ALCALDE

Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Silvia Rodríguez
CONCEJAL

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

CONCEJAL

CONCEJAL

Eduardo Rodríguez
Concejal



RESOLUCIÓN APOYO ECONÓMICO

San Jacinto, 12 de enero 2026

Acta N° 02/2026

Resolución N° 08/2026

VISTO: la nota presentada por el " REFUGIO PATITAS AMIGAS " solicitando colaboración.

RESULTANDO:

1)-que en tal nota se solicita apoyo económico para solventar los gastos que se genera con la alimentación para las mascotas.

CONSIDERANDO: I)- que el concejo Municipal de San Jacinto, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de colaboraciones.-

II)- que el Concejo autoriza una donación de hasta \$ 10.000 por mes para cubrir parte del gasto que se genera con el cuidado de los animales.

III)-que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de hasta \$ 10.000 por mes para solventar los gastos de alimentos para mascotas mensual a partir del 1ro de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta al Sra. Greysa Perez CI- 4.101.190-3 Cta Bria: 001801752-00001
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-
- 4) Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRFF, La Secretaria de Desarrollo Local y Participación y al Contador General.-
- 5) Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.-votación 4/4 afirmativa

marcelo Sorano
Concejal

CONCEJAL

CONCEJAL

Eduardo Rodríguez
Concejal

ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

CONCEJAL



San Jacinto, 12 de enero de 2026

ACTA 02/2026

Resolución 9/2026

VISTO: El Inversiones en espacios Públicos, literal B de inversiones, financiado con recursos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

RESULTANDO: Que dicho proyecto cuenta con un presupuesto total asignado de \$ 4.982.534 (cuatro millones novecientos ochenta y dos mil quinientos treinta y cuatro pesos uruguayos).

Que a la fecha se ha ejecutado un monto de \$ \$ 4.982.534 (cuatro millones novecientos ochenta y dos mil quinientos treinta y cuatro pesos uruguayos), ejecutado el 100 % del total proyectado.

CONSIDERANDO: Que corresponde dejar constancia del grado de ejecución presupuestal alcanzado en el marco del mencionado proyecto, a efectos de su registro administrativo y seguimiento ante la OPP.


ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo toma conocimiento del estado de avance del Proyecto “ **PROYECTO DE TRATAMIENTO BITUMINOSO PARA REPARACIÓN DE CALLES** ”, literal B,”. financiado con fondos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual llevo al 100 % de ejecución con un presupuesto total de \$ 4.982.534. Los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente. Comunicar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Dirección de Descentralización y Participación de la Intendencia de Canelones, a sus efectos .(aprobación 4 / 4 afirmativa)

marcelo Sorano
Concejal

CONCEJALES


ALCALDE
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJALES


Eduardo Rodríguez
Concejal

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 12 de enero de 2026

ACTA 2/2026

Resolución 10/2026

VISTO: la necesidad de este Municipio de comprar para su Funcionamiento y para los Proyectos de Inversión y Mantenimiento, en las obras a realizarse con los literales A, B, C y D con dineros de OPP (Oficina de Planeamiento y Presupuesto), artículos de electricidad, pinturas varias, herramientas, productos metálicos y de hierro, sanitarios, productos de loza, vidrio y trabajos de mano de obra etc.

CONSIDERANDO: la importancia para el Municipio de la adquisición de lo expuesto en el visto de la presente resolución para el buen funcionamiento del Municipio para el año 2026

ACUERDO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo aprueba el gasto de todos los artículos que se detallan en el visto de presente resolución y mano de obra al proveedor, Daniel Barboza "CENTRO LUZ" RUT 1102222540013 por un importe de hasta \$ 600.000, gasto que se va a ir ejecutando de enero a diciembre del año 2026 (votación 4 / 4 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto.

Marcelo Sorano
Concejal

CONCEJAL

CONCEJAL


ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJAL

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

CONCEJAL


Eduardo Rodríguez
Concejal



San Jacinto, 12 de enero del 2026

ACTA 02/2026

Resolución 11/2026

VISTO: OC 2025-5410 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00289 y formulario 00228-2025-257 al proveedor "GR PERSONALIZADOS " RUT 150967080013 por un importe de \$ 26.190 observado por el Tribunal de Cuentas de la Intendencia de Canelones

CONSIDERANDO: Que dicho gasto asciende a la suma de \$ 26.190 y corresponde al proveedor "GR PERSONALIZADOS " RUT 150967080013 ,
Que es necesario reiterar el gasto a efectos de su regularización y registro contable, conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

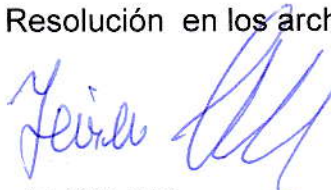
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve reiterar el gasto correspondiente OC 2025-5410 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00289 y formulario 00228-2025-257, al proveedor "GR PERSONALIZADOS " RUT 150967080013, por un importe de \$ 26.190. Disponer que se realicen las gestiones necesarias ante la Contaduría General de la Intendencia de Canelones para su registro y ejecución ya que es un gasto necesario para el funcionamiento del Municipio (votación 4 / 4 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto


Marcela Sorano
Concejal
CONCEJALES


ALCALDE
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJALES


Eduardo Rodríguez
Concejal

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



RESOLUCIÓN APOYO ECONÓMICO

San Jacinto, 12 de enero 2026

Acta N° 02/2026

Resolución N° 12/2026

VISTO: la nota presentada por Pablo Piñeyro CI- 4.458.181-6 solicitando colaboración para concursos de asadores " SABOR CANARIO"

RESULTANDO:

- 1) que en tal nota se solicita apoyo económico para solventar algo de gastos de que genere el concurso.

CONSIDERANDO: I)- que el concejo Municipal de San Jacinto, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de colaboraciones. -

II)- que el Concejo autoriza una donación de \$ 5000 para cubrir parte del gasto que se genere el concurso.

III)- que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece. -

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 5000 para solventar los gastos de concurso de asadores " SABOR CANARIO"
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta del Sr.PABLO PIÑERIO CI- 4.458.181-6 N.º de cuenta PRX 468381
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRF, La Secretaria de Desarrollo Local y Participación y al Contador General. -
- 5) Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio. -
- 6) (votación 4 / 4 afirmativa).

Marcelo Sorano
Concejal

CONCEJAL

CONCEJAL

ALCALDE
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJAL

CONCEJAL

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

Eduardo Rodríguez
Concejal



San Jacinto, 12 de enero de 2026

ACTA 02/2026

Resolución 13/2026

VISTO: La necesidad de cubrir el gasto correspondiente a trabajos realizados para el Municipio de San Jacinto por el proveedor Cardoso Muñoz Claudia Jennifer “ **G.*.R. Personalizados**”, número de RUT N.º 150967080013

RESULTANDO: Que los trabajos que realice, comprenden la confección de plaquetas, banderas, nomenclatura y otros trabajos varios, necesarios para el normal funcionamiento y las actividades institucionales del Municipio.

ENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo autoriza el pago al proveedor Cardoso Muñoz Claudia Jennifer “ **G*R Personalizados** “, para los trabajos que realice al Municipio de San Jacinto de (plaquetas, banderas, nomenclatura y otros), RUT N.º 150967080013, por un monto total de hasta \$ 200.000 (docientos mil pesos uruguayos).(aprobación 4 / 4 afirmativa)

Marcelo Sorano
Concejal

CONCEJALES

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Municipalidad de San Jacinto

CONCEJALES

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

Eduardo Rodríguez
Concejal



RESOLUCIÓN APOYO ECONÓMICO

San Jacinto, 12 de enero 2026

Acta N° 02/2026

Resolución N° 14/2026

VISTO: nota presentada por “ Grupo Flores Silvestres” productos naturales de San Jacinto, solicitando un apoyo económico anual de los festejos aniversarios el día 6 de febrero.

RESULTANDO:

- 1) que en tal nota se solicita apoyo económico para solventar gastos de **apoyo económico anual para los festejos aniversarios.**

CONSIDERANDO: I)- que el concejo Municipal de San Jacinto, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de colaboraciones. -

II)- que el Concejo autoriza una donación de \$ 10.000 para cubrir parte del gasto que se genere con motivo de los festejos.

III)- que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece. -

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 10.000 para solventar los gastos con motivos de los festejos aniversarios.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta del Sra. Mariangeles de los Reyes CI-3.783.888-2 N° de cuenta 1103171130-0001
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRFF, La Secretaria de Desarrollo Local y Participación y al Contador General. -
- 5) Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio. -
- 6) (votación 4 /4 afirmativa).

Marcelo Sorano
Consejal

CONCEJAL

CONCEJAL

ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJAL

CONCEJAL

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

Eduardo Rodríguez